

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR./ IAV.-/LAEL.-/VICC./MUNIC./GAB.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 03 /  
CAUQUENES,

03 FNF. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. N° 3327 de fecha 11.12.2013, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- Resolución (E) N° 5329 de fecha 06 de Diciembre de 2013, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- Decreto Exento N° 4090 de fecha 25.07.2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2012, de fecha 25 de Junio de 2012, celebrada con el Gobierno Regional del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Proyecto no se ejecutó y no existen transferencias de recursos a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, la "RESCILIACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS", celebrado con fecha 07 de Noviembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, representado por el Jefe de División y Análisis de Control de Gestión, don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, y la **ILMUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen en Resciliar y dejar sin efecto en forma parcial el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de Junio de 2012, solamente en lo relativo al proyecto indicado en el N°1 de la tabla incluida en el Considerando N° 1, denominado "Construcción Cubierta y Cámara de Frío Mercado Municipal, Cauquenes", Código BIP N° 30.121.300-0, quedando vigente y válido el Convenio solamente respecto de los proyectos indicados en los números 2 y 3, y otorgándose un completo, total y recíproco finiquito respecto del proyecto acordado en el referido N° 1.-
- 2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. SECPLA
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.



**RESOLUCIÓN: (E) N° 5329**

**MAT.:** APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

**TALCA, 06 DIC 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, para la ejecución de un total de tres proyectos de inversión, entre los cuales se incluye el Código BIP N° 30.121.300-0 denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES";
- 5.- La Resolución (E) N° 2323 de fecha 26 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el numeral anterior;
- 6.- La Resciliación Parcial del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el numeral 4 celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes;
- 7.- La Resolución (E) N° UGD 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
- 8.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la Resciliación Parcial celebrada con fecha **07 NOV 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, respecto del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre tales organismos con fecha 25 de junio de 2012, mencionado en el N° 4 de los Vistos, resciliación que sólo se refiere al proyecto de inversión Código BIP N° 30.121.300-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES".

**2.- Incorpórase** a la presente resolución el texto de la Resciliación Parcial de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, que se tendrá como parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"RESCILIACIÓN PARCIAL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a **07 NOV 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado, por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 948, Talca, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte; y por la otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos

domiciliadas en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule se obligó a entregar a la I. Municipalidad de Cauquenes los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL año 2012 necesarios para financiar los proyectos de inversión que se indican en el cuadro siguiente:

Nº	CODIGO BIP Nº	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
1	30.121.300-0	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES	77.894.-
2	30.121.288-0	CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO CLUB MAXIMILIANO OVIEDO, CAUQUENES	49.989.-
3	30.121.311-0	REPOSICIÓN SEDE CLUB PESCA Y CAZA FÉNIX	49.936.-

2° Que por Resolución (E) N° 2323 de 26 de junio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos recién indicado.

3° Que mediante el Memorandum N° 611 de fecha 7 de noviembre de 2013, el Sr. Javier Rodríguez Arévalo, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicita elaborar la Resciliación de Convenio de Trasferencia del proyecto mencionado en el N° 1 del Considerando N° 1, dado que el proyecto no se ejecutó y no existen transferencias de recursos a la I. Municipalidad correspondiente.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resciliar y dejar sin efecto de forma parcial el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, solamente en lo relativo al proyecto indicado en el N° 1 de la tabla incluida en el Considerando N° 1, denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES", Código BIP N° 30.121.300-0, quedando vigente y válido el Convenio solamente respecto de los proyectos indicados en los números 2 y 3, y otorgándose un completo, total y recíproco finiquito respecto del proyecto acordado en el referido N° 1.

**SEGUNDO:** Dejar constancia de que no se han girado recursos por concepto de gastos administrativos u otros ítem en virtud del referido proyecto indicado en el N° 1 de la tabla incluida en el Considerando N° 1, y en consecuencia no es pertinente la devolución de ellos ni la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**CUARTO:** La presente resciliación parcial de Convenio de Transferencia de Recursos FRIL se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobada mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada y, en su caso, dependiendo de su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

**QUINTO:** La personería de don **JAVIER RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO**



**REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Delegación de Facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante resolución (E) N° 3038 del 16.09.2011; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol 189-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. Hay firma. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".

**3.- Déjase sin efecto** la refrendación respecto del proyecto Código BIP N° 30.121.300-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**  
**JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Delegación Facultades Res. (E) N° 3.038 de fecha 16.09.2011**

FP

**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Archivo Partes. U.G.D.

**PIA BEJARES CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE





## **RESCILIACIÓN PARCIAL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a <sup>07 NOV 2013</sup>, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado, por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 948, Talca, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte; y por la otra parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliadas en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que mediante Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule se obligó a entregar a la I. Municipalidad de Cauquenes los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL año 2012 necesarios para financiar los proyectos de inversión que se indican en el cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>CODIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>MONTO M\$</b>
1	30.121.300-0	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES	77.894.-
2	30.121.288-0	CONSTRUCCIÓN CANCHA PASTO SINTÉTICO CLUB MAXIMILIANO OVIEDO, CAUQUENES	49.989.-
3	30.121.311-0	REPOSICIÓN SEDE CLUB PESCA Y CAZA FÉNIX	49.936.-

**2°** Que por Resolución (E) N° 2323 de 26 de junio de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos recién indicado.

**3°** Que mediante el Memorandum N° 611 de fecha 7 de noviembre de 2013, el Sr. Javier Rodríguez Arévalo, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicita elaborar la Resciliación de Convenio de Trasferencia del proyecto mencionado en el N° 1 del Considerando N° 1, dado que el proyecto no se ejecutó y no existen transferencias de recursos a la I. Municipalidad correspondiente.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resciliar y dejar sin efecto de forma parcial el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes, solamente en lo relativo al proyecto indicado en el N° 1 de la tabla incluida en el Considerando N° 1, denominado "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA Y CÁMARA DE FRÍO MERCADO MUNICIPAL, CAUQUENES", Código BIP N° 30.121.300-0, quedando vigente y válido el Convenio solamente respecto de los proyectos indicados en los números 2 y 3, y otorgándose un completo, total y recíproco finiquito respecto del proyecto acordado en el referido N° 1.

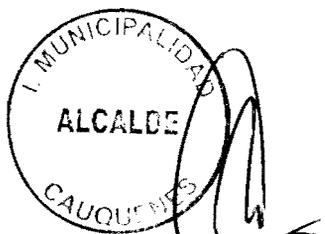
**SEGUNDO:** Dejar constancia de que no se han girado recursos por concepto de gastos administrativos u otros ítem en virtud del referido proyecto indicado en el N° 1 de la tabla incluida en el Considerando N° 1, y en consecuencia no es pertinente la devolución de ellos ni la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente documento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**CUARTO:** La presente resciliación parcial de Convenio de Transferencia de Recursos FRIL se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobada mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada y, en su caso, dependiendo de su monto, con toma de razón por parte de la Contraloría Regional del Maule.

**QUINTO:** La personería de don **JAVIER RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Delegación de Facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante resolución (E) N° 3038 del 16.09.2011; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol 189-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**



**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**  
**JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAULE"**



**PÍA BEJARES CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**